CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. -001- de fecha 29 ENE 2026, por medio del cual se liquida el crédito y costas dentro del proceso de cobro coactivo seguido por **CORPAMAG** contra **AGROPECUARIA R.H.C.**

Sujeto a notificar: AGROPECUARIA R.H.C.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección de la ejecutada. La citación enviada a la dirección que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal, fue devuelta por la empresa Servientrega. De igual forma, se intentó enviar al correo electrónico, el cual rebotó porque el buzón está lleno.

Fecha de publicación: 30 DE ENERO DE 2026

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. -001- del 29 ENE 2026 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, liquidó el crédito y costas dentro del proceso de cobro coactivo que se sigue contra **AGROPECUARIA R.H.C.**, identificada con Nit. 900.086.172.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

Del Auto a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO:*** *FIJAR la suma de* ***SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 77.349.467),*** *por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.*
> ***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *Correr traslado de esta liquidación al deudor (a), por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.*
> ***ARTÍCULO TERCERO:*** *NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.*
> ***ARTICULO CUARTO****: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.".*

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyectó: Sibil Rudas – Profesional SG RG.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 0 0 1
DE FECHA 29 ENE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA AGROPECUARIA R.H.C., IDENTIFICADA CON NIT. 900.086.172"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 242 del 08 de febrero de 2024, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de cobro coactivo seguido contra **AGROPECUARIA R.H.C.,** identificada con Nit. **900.086.172,** se profirió la Resolución No. 5911 del 19 de diciembre de 2025, por medio de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la ejecutada en los términos del Auto No. 240 del 10 de octubre de 2025, respecto de la multa impuesta por la Corporación a través de Resolución No. 7134 de fecha 28 de diciembre de 2022, revocada parcialmente en los artículos primero y segundo por la Resolución No. 0529 del 27 de febrero de 2025, que resolvió el proceso administrativo sancionatorio contra la deudora, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($73.986.367,79), más los intereses moratorios y gastos necesarios para el cobro de dicha suma.

Que en cumplimento de lo ordenado en la Resolución No. 5911 del 19 de diciembre de 2025 y dando aplicación a los artículos Nos. 446 del CGP y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a realizar la liquidación del crédito y costas procesales de la obligación que dio origen a la ejecución, arrojando un nuevo saldo a pagar de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 77.349.467),** por concepto de capital, intereses y costas procesales, discriminados así:

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Tipo	Factura	Fecha	Vencimiento	Valor	Saldo	Fecha Liquidacion	Dias mora	VALOR BASE	PORCENTAJE	VALOR MORA	Valor A Pagar
XOK36	156	21/07/2025	21/08/2025	73986367,8	73.986.367,79	7/01/2026	136	73.986.367,79	1	3.354.049,00	77.340.416,79
Elaboró: PMONTENEGRO								Total Valor A Pagar			77.340.417

Capital.....$ 73.986.367,79
Intereses a corte 07/01/2026....$ 3.354.049,00
Total.....$77.340.417

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

CONCEPTO	No. OFICIO	EMPRESA DE ENVÍO	VALOR
CITACIÓN NOTIFICACIÓN INTERMUNICIPAL	E20251014005758	SERVIENTREGA	9.050

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No =0 0 1= =
DE FECHA 29 ENE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA AGROPECUARIA R.H.C., IDENTIFICADA CON NIT. 900.086.172"

Total Costas..... $ 9.050.

Que con base a lo anterior, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 77.349.467),** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor (a), por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Sibil Rudas – Profesional SG
Expediente: 2025 - 040